

**ACUERDO**  
**ENTRE**  
**EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM**  
**Y**  
**EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**  
**SOBRE EXENCION DE VISAS PARA TITULARES DE**  
**PASAPORTES DIPLOMATICOS Y OFICIALES**

El Gobierno de la República Socialista de Vietnam y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en adelante "las Partes";

Deseando promover las relaciones amistosas y de cooperación entre ambos Estados;

Con el fin de facilitar el movimiento de los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales entre ambos países;

Han acordado lo siguiente:

**Artículo 1**

Los titulares de pasaportes vietnamitas diplomáticos y oficiales válidos, miembros de las misiones diplomáticas, oficinas consulares o representantes ante organismos internacionales ubicados en Uruguay estarán exentos del respectivo requisito de visa para ingresar y permanecer en territorio uruguayo durante el término de sus respectivas misiones.

**Artículo 2**

Los titulares de pasaportes uruguayos diplomáticos y oficiales válidos, miembros de las misiones diplomáticas, oficinas consulares o representantes ante organismos internacionales ubicados en Vietnam estarán exentos del respectivo requisito de visa para ingresar y permanecer en territorio vietnamita durante el término de sus respectivas misiones.

### **Artículo 3**

Las disposiciones de los Artículos 1 y 2 del presente Acuerdo se aplicarán también a los integrantes de la familia que vivan con las personas mencionadas en tales Artículos, en el entendido de que sean titulares de pasaportes diplomáticos o oficiales válidos.

### **Artículo 4**

Los titulares de pasaportes vietnamitas diplomáticos o oficiales válidos, no acreditados en Uruguay, estarán exentos del requisito de visa para ingresar al territorio uruguayo y permanecer en el mismo durante un período que no supere los noventa (90) días, cuyo plazo podrá ser prorrogado por las autoridades uruguayas, de acuerdo con las normas legales vigentes.

### **Artículo 5**

Los titulares de pasaportes uruguayos diplomáticos o oficiales válidos, no acreditados en Vietnam, estarán exentos del requisito de visa para ingresar al territorio vietnamita y permanecer en el mismo durante un período que no supere los noventa (90) días, cuyo plazo podrá ser prorrogado por las autoridades vietnamitas, de acuerdo con las normas legales vigentes.

### **Artículo 6**

Cada Parte estará facultada para rechazar el ingreso o acortar la estadía en su territorio de cualquier ciudadano de la otra Parte portador de pasaporte diplomático u oficial, que sea considerado indeseable.

### **Artículo 7**

1. Las Partes intercambiarán, a través de la vía diplomática, ejemplares de sus respectivos pasaportes diplomáticos y oficiales luego de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

2. En caso de introducción de nuevos pasaportes diplomáticos u oficiales, las Partes intercambiarán, a través de la vía diplomática, ejemplares de tales pasaportes con por los menos treinta (30) días de antelación a la fecha de la introducción de los mismos.

## Artículo 8

Las Partes podrán suspender la aplicación del presente Acuerdo por razones de orden público, seguridad o sanidad pública. Tal medida será notificada de inmediato a la otra Parte a través de la vía diplomática.

Cada Parte estará facultada para denunciar el presente Acuerdo mediante notificación cursada con treinta (30) días de antelación a través de los canales diplomáticos.

## Artículo 9

El presente Acuerdo entrará en vigor a los cuarenta (40) días siguientes a la recepción de la última nota diplomática por la cual las Partes se notifican entre sí que se ha dado cumplimiento a los procedimientos internos para la entrada en vigor del Acuerdo en sus respectivos países.

Hecho en Hanoi el día 19 de noviembre de 2007, en dos originales en idiomas, vietnamita, español e inglés, siendo todos los textos igualmente válidos. En caso de diferencias en la interpretación, prevalecerá la versión en idioma inglés.

**POR EL GOBIERNO  
DE LA REPUBLICA SOCIALISTA  
DE VIETNAM**



**PHAM BINH MINH  
Vice Ministro Primero  
de Relaciones Exteriores**

**POR EL GOBIERNO  
DE LA REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**Dr. PABLO SADER  
Embajador Extraordinario y  
Plenipotenciario en Vietnam**